

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00190.00

DEMANDANTE: Julia Mercado Medrano y Otros

DEMANDADO: E.S.E Hospital Universitario de Sincelejo- Unión
Temporal UCI Adulto Mercedes de Corozal

Vista la anterior nota Secretarial, referida a la imposibilidad de efectuar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Unión Temporal UCI Adultos las Mercedes de Corozal, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2015, se admitió la demanda, y se dispuso su notificación a la parte demandada, la cual está conformada por la E.S.E Hospital Universitario de Sincelejo- Unión Temporal UCI Adulto Mercedes de Corozal. Sin embargo, Secretaría informa que no ha sido posible efectuar la notificación a ésta última por desconocimiento de la dirección.

En ese sentido, se solicitará al apoderado de la demandante que allegue la dirección de notificación de cada una de las personas que conforman la Unión Temporal UCI Adulto Mercedes de Corozal, y así continuar con el normal trámite del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.-) Por Secretaría, oficiase al apoderado de la demandante, a fin de que, dentro del término de cinco (5) días, aporte la dirección de notificación de cada una de las personas que conforman la Unión Temporal UCI Adulto Mercedes de Corozal, de conformidad con la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

